

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
D.R.M. SANTIAGO NORTE
AV. RECOLETA N° 672
FOLIO 77314531579

ALEJANDRO GERARDO BRAVO BESOAIN
RUT N° 5.574.440-8

RESUELVE PETICIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO, 20 AGO. 2014

Res Ex. N° 2061 DPAA 20.01

VISTOS:

1°) La presentación de fecha 11 de Junio de 2014, efectuada por don ALEJANDRO GERARDO BRAVO BESOAIN, RUT N° 5.574.440-8, con domicilio en esta ciudad, Profesor Zañartu frente al F-1125, comuna de Independencia, mediante el cual solicita tributación simplificada de IVA, en su actividad comercial de bazar y paquetería.

2°) Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones sobre la materia, Res. Ex. N°1784 de 19.12.1977, Circular N°35 de 1977; Res. Ex. N°2301/1986 y las facultades establecidas en el artículo 6, letra B), N°5 del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1°) Además, lo dispuesto en el N°4 letra b), de la Resolución ex. 2301, de la dirección del servicio, publicada en el Diario Oficial de 7 de Octubre de 1986.

RESUELVO:

AUTORIZÁSE para tributar en forma simplificada el Impuesto al Valor Agregado a don ALEJANDRO GERARDO BRAVO BESOAIN, RUT: 5.574.440-8 en su actividad de bazar y paquetería.

Se fija para estos efectos el Débito Fiscal en 0,6 UTM, que declarará y pagará entre el día 1° y el 12 de los meses de Abril, Julio, Octubre, del año respectivo, y Enero del año siguiente, en el formulario 29 Líneas 60,61 y 62 por las declaraciones de impuesto de los periodos Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre, respectivamente.

El contribuyente don ALEJANDRO GERARDO BRAVO BESOAIN, RUT: 5.574.440-8, queda acogido al sistema y eximido de la obligación de dar boletas de ventas y servicios.

Esta resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado, siempre que el contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señaladas en el N°4, de la Resolución N° Ex 2301, de 1986, manteniendo copia de ella en su local a disposición de los funcionarios de este Servicio, cuando la requieran. El incumplimiento de cualquiera de ellos, producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

A don Alejandro Gerardo Bravo Besoain
Profesor Zañartu frente al F-1125
Independencia

- Departamento Plataforma
- Expediente